



CUT: 186752-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0127-2022-ANA-AAA.U-ALA.TAR

Tarma, 21 de diciembre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 186752-2022, presentado por Ronald Rime Zacarias Rodriguez, presidente electo del Comité de Usuarios de Agua Queta Parac, Sub Sector Hidráulico Tapo Uscuran, quien solicita el reconocimiento de la organización de Usuarios Agua y su primer consejo directivo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 31° de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos dispone que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce mediante Resolución Administrativa a las Organizaciones de Usuarios;

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la “Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua”, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”; asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios.

Que, el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, en su Tercera Disposición Complementaria Final y la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, en sus artículos 2° y 4°, establecen que el acto administrativo que disponga, según corresponda el reconocimiento o adecuación de las comisiones de usuarios y comités de usuarios será emitido por la Administración Local de Agua;

Que, según la Segunda Disposición Complementaria Final del Anexo 1, de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, se señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos y que para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del folio de la apertura del libro de actas y del acta de elección válida;

Que, mediante Informe N° 0167-2022-ANA-AAA.U-ALA.TAR/JTLC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Queta Parac – Sub Sector Hidráulico Tapo Uscuran, del Sector Hidráulico Menor Tarma Clase – A, aprobado con R.A. N° 511-2016-ANA-AAA.IX UCAYALI, ubicado en el distrito de Tapo, provincia de Tarma y departamento de Junín, con un total de (72) usuarios, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo; y,

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Anexo 1, de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, el Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con D.S. N° 018-2017-MINAGRI Y Resolución Jefatural N° 134-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, como reconocido y adecuado al “Comité de Usuarios de Agua Queta Parac”, del Sector Hidráulico Menor Tarma “Clase A”, Aprobado con **R.D. N° 511-2016-ANA-AAA.IX UCAYALI**, adecuado a Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, al “Comité de Usuarios de Agua Queta Parac, conformado por los usuarios que pertenecen al Sub Sector Hidráulico Tapo Uscuran, ubicado en el distrito Tapo, provincia de Tarma y departamento de Junín, cuyo primer consejo directivo designado para el período 2021-2024.

N°	Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
1	Presidente	Ronald Rime Zacarias Rodriguez	40367249
2	Vice Presidente	Juan Julian Limaymanta Cortez	21115709
3	Vocal	Huberto Ramon Sedano Rios	21114523
4	Vocal	Alfredo Sedano Aguilar	21114741
5	Vocal	Hugo Miguel Torres Suere	74211021
6	Vocal	Cesar Larco Contreras Salazar	21115631

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Queta Parac, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 4°.- DISPONER, Que el Comité reconocido y adecuado implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Comité de Usuarios de Agua Queta Parac, Sub Sector Hidráulico Tapo Uscuran y perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tarma, Clase "A", a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL ALFREDO CUADROS RAMIREZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARMA